



# **REGLAMENTO DE LA PROCESIÓN DEL ENCUENTRO**

**HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL ROCIO DE SEGOVIA**

Segovia, Abril 2016

# **REGLAMENTO DE PROCESIÓN**

1. Introducción.
2. Título I - La Procesión, Aspectos Generales.
3. Título II - De la Organización de la Procesión.
4. Título III - De los Hábitos, Insignias y Enseres procesionales.
  - + Capítulo 1º. De los Hábitos Procesionales.
  - + Capítulo 2º. De las Insignias y Enseres Procesionales.
5. Título IV - De la Salida Procesional.
  - + Capítulo 1º. Del Organigrama de la Procesión.
  - + Capítulo 2º. Generalidades de la Procesión.
  - + Capítulo 3º. De los Cargos de la Procesión y sus funciones.
6. Título V - De los Hermanos y no hermanos en la Procesión.
  - + Capítulo 1º. Normas para los Hermanos y no hermanos que participan en la Procesión.
  - + Capítulo 2º. Antigüedad y derechos adquiridos por los Hermanos.
7. Título VI - De la Música
8. Título VII - Del Traslado.
9. Título VIII – De las donaciones.
10. Título IX - De la Reforma del Reglamento.
11. Título X - Disposición Final.

## **1. INTRODUCCIÓN**

Tras cinco años de experiencia en la celebración de la Procesión del Encuentro entre las Sagradas imágenes de Jesús Resucitado y la de Ntra. Sra. del Rocío de Segovia en la mañana del Domingo de Resurrección se cree conveniente la elaboración de un Reglamento en el que se vayan volcando estas experiencias y sirvan de base para posteriores Procesiones. Para ello una comisión elaborará el presente Reglamento, que trasladará en un Cabildo Ordinario de la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede.

El presente Reglamento viene a marcar las Normas que sobre las Salidas Procesionales ordinarias, extraordinarias y traslados que se puedan organizar. En este sentido, el Reglamento recoge de una forma más detallada los siguientes aspectos:

- a) La Procesión. Aspectos generales.
- b) La organización de la Procesión.
- c) Los hábitos, insignias y enseres Procesionales.
- d) La Salida Procesional:
  - 1. Organigrama de la Procesión
  - 2. Los cargos en la Procesión (cargos designados y sus funciones, puestos en las Salidas Procesionales).
- e) Los hermanos en la Procesión:
  - 1. Normas para los hermanos y no hermanos que participan en la Procesión.
  - 2. Antigüedad y derechos adquiridos por los hermanos.

El reglamento de Procesión servirá de apoyo normativo, para preparar, organizar y mejorar la Salida Penitencial, ya que hay que tener presente en todo momento, que constituye el objeto primordial de la Hermandad alcanzar la mayor Gloria de Dios a través de la promoción del culto público en nombre de la Iglesia a nuestra sagrada Titular, María Santísima del Rocío.

## **TÍTULO I - LA PROCESIÓN. ASPECTOS GENERALES**

**REGLA 1ª.** Constituye el objeto primordial de esta Hermandad alcanzar la mayor gloria de Dios a través de la promoción del culto público en nombre de la Iglesia a su sagrada titular, María Santísima del Rocío. (Artículo nº 3 de nuestros estatutos).

**REGLA 2ª.** Para cumplir la misión referida en la regla anterior, la Hermandad se propone:

a) Fomentar entre todos sus hermanos y devotos, la veneración debida a su sagrada titular, María Santísima del Rocío

b) Cooperar y velar por el aumento del fervor y religiosidad de la Estación de Penitencia, dentro de su peculiar tradición y decoro, impulsando su carácter de manifestación de fe.

**REGLA 3ª.** Por lo expuesto en las dos reglas anteriores, todos los hermanos, y en especial los miembros de la Junta de Gobierno y los cargos de Procesión, han de poner el máximo empeño en que el propio culto de la sagrada Titular sea el que ocupe la parte más importante de la Procesión y que todos los demás elementos que la integren queden supeditados al mismo, procurando que los factores externos de la Procesión apoyen, resalten y honren la manifestación del misterio de Cristo a la luz del Evangelio.

**REGLA 4ª.** Entre los aspectos generales de la Procesión, cabe resaltar:

a) La Estación de Penitencia de la sagrada Titular de esta Hermandad es una solemne rogativa en la que los hermanos recorren el itinerario Procesional establecido hasta la Santa Iglesia Catedral de Segovia, según las normas litúrgicas y la costumbre de nuestra Hermandad, para incrementar la devoción de los fieles, conmemorar los beneficios de Dios, darle gracias por ellos e implorar el Auxilio Divino.

b) La Estación de Penitencia de esta Hermandad a la Santa Iglesia Catedral, tendrá lugar la mañana del Domingo de Resurrección de cada año.

c) La Procesión podrá suspenderse antes de su inicio cuando por razones adversas, climatológicas, socio-políticas o cualquier otra causa grave, así lo decidiera la Junta de Gobierno convocada al efecto por mayoría simple de votos.

d) Caso de acordarse la suspensión, la Imagen de Nuestra Sagrada Titular quedará expuesta en su Paso Procesional a la pública veneración de los hermanos y devotos, como mínimo hasta la hora prevista para su recogida. Los cargos de la Procesión, deberán permanecer acompañando a la Sagrada Titular hasta la hora prevista de su encierro con el máximo decoro, estableciéndose una Comisión de

recepción y representación que seguirá las instrucciones que para la ocasión haya establecido la Junta de Gobierno.

e) Si en el transcurso del itinerario Procesional surge alguna de las causas de suspensión previstas en el apartado C corresponde exclusivamente al Presidente, o a quien conforme a las Reglas le sustituya como Jefe de Procesión, adoptará la decisión que estime más conveniente a favor de la Hermandad.

f) Si la gravedad o inminencia de las circunstancias obligaran a la Hermandad a cobijarse en otro lugar, será la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria, la que determinará el momento de regreso de toda la Hermandad, siempre lo más pronto posible que lo permitan las circunstancias.

g) Si la vuelta no pudiera realizarse de ninguna manera en la mañana del Domingo de Resurrección, se le comunicará a los hermanos, para que regresen a sus domicilios dándose por finalizada la Estación de Penitencia. La Junta de Gobierno acordará posteriormente e informará a los hermanos de la fecha y hora de regreso de la Sagrada Titular a su Templo, bien en el Paso Procesional o bien por otros medios. El acompañamiento en el primer caso será de hermanos vestidos con trajes oscuro que portarán la medalla, amén de las insignias y acólitos que la Junta de Gobierno determine.

## **TÍTULO II. DE LA ORGANIZACIÓN DE LA PROCESIÓN**

**REGLA 5ª.** La organización de la Procesión anual es responsabilidad de la Junta de Gobierno, por lo que el desempeño del cargo de Jefe de Procesión corresponde al Presidente, salvo que por causa justificada, no pudiera desempeñar este cargo, en cuyo supuesto designará al miembro de la Junta de Gobierno que estime más adecuado para este menester, oída la propia Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno, en cuanto a la Procesión adoptará los acuerdos en las siguientes materias:

a) Diseñará el organigrama de trabajo, y la distribución de tareas a realizar para la preparación de la Estación Penitencial.

b) Estudiará, de acuerdo con las posibilidades económicas de la Hermandad, todos los elementos de la Procesión que conlleven un desembolso económico (acompañamiento musical, flores, cera, etc.), reflejándolo en el correspondiente presupuesto.

c) Regulará todo lo concerniente al reparto de túnicas y tallaje (calendario, organización, etc.).

d) Elaborará conjuntamente con la Junta de Cofradías de la Semana Santa de Segovia las directrices a seguir para organizar la Salida Procesional y Traslados.

e) Procurar que en la Procesión no figuren elementos extraños al Culto Externo, para que la misma constituya un verdadero acto de fe.

f) Trabajar en la preparación de la Procesión, resolviendo aquellas tareas que se le asignen a los miembros de la Junta de Gobierno.

g) Nombrar a propuesta del Presidente, a los hermanos idóneos para desempeñar los cargos designados de la Procesión

h) Evaluar, tras la Salida Procesional anual, todos los aspectos relacionados con la misma: organización, desarrollo del Cortejo, etc., con el objetivo de corregir y mejorar. Por ello, tendrá que conocer el informe elaborado por el Jefe de Procesión.

i) Velar para que el Reglamento de Procesión se cumpla y llevará a cabo todas las acciones que tengan como objetivos un mejor desarrollo de las Salidas Procesionales y traslados.

**REGLA 6ª.** La Junta de Gobierno informará a los hermanos de:

a) Las normas y cuotas de las papeletas de sitio que hayan de abonar los hermanos y no hermanos por participar en la Estación de Penitencia a la Santa Iglesia Catedral, así como el horario e itinerario de la Salida Procesional.

b) Los días y horario en los que se procederá a la solicitud de puestos, reparto de túnicas e igualá en el caso de la cuadrilla de los Costaleros.

c) El orden de Procesión será el que figura en este Reglamento. En el caso que la Hermandad aumente su patrimonio con más enseres, éstos serán ubicados por la Junta de Gobierno respetando el orden de las Insignias que marca este Reglamento, siendo informados los hermanos para su aprobación y su inclusión definitiva en este reglamento, fijándose el orden de dicho enser en el Cortejo.

d) Todos aquellos aspectos que la Junta de Gobierno considere relevantes para presentarlos ante los hermanos.

**REGLA 7ª.** La Hermandad emitirá un documento llamado papeleta de sitio. Dicho documento se regirá por las siguientes normas:

a) Todos los hermanos y no hermanos que formen el cuerpo de nazarenos y de mujeres de mantilla tendrán que tener en su poder la papeleta de sitio para la Estación de Penitencia.

b) Podrán obtener la papeleta todos aquellos hermanos que estén al día de sus cuotas, incluyendo la del año anterior a la fecha de expedición y mantener todos sus derechos como miembros de la Hermandad.

c) Así mismo podrán obtener la papeleta aquellos devotos que, sin formar parte de la Hermandad, deseen participar en la Estación de Penitencia cumpliendo las normas del presente Reglamento. Para estos, la papeleta tendrá un valor fijado por la Hermandad, cuya cuantía se considerará donativo del devoto.

d) En el documento figurará, entre otros datos, el nombre del hermano o no hermano, su número y la fecha correspondiente, así como el lugar que ocupará en la procesión.

e) La papeleta de sitio se considera personal e intransferible, constituyendo una falta grave la suplantación de la identidad por parte de otra persona .

f) La expedición de las papeletas se realizará cada año en fechas anteriores al Domingo de Resurrección que decidirá la junta de Gobierno y comunicará debidamente a todos los hermanos y devotos.

g) Con el fin de organizar la Estación de Penitencia, la comisión de cada tramo convocará a los hermanos y devotos para que soliciten un puesto determinado en la procesión, por los cauces que se determinen.

h) El criterio de preferencias para asignar los puestos será el siguiente:

1º.- Preferencia de los hermanos sobre los que no lo son.

2º.- Ocupar el sitio el año anterior, en el caso de los cargos.

3º.- Haber participado en la Estación de Penitencia del año anterior.

4º.- Antigüedad como hermano de la Hermandad, para lo cual se tendrá en cuenta el número de orden de cada hermano.

i) Cuando las solicitudes superen a los puestos disponibles, la Junta de Gobierno las atenderá asignando los puestos más próximos posibles, aunque ello no garantiza una determinada situación en la procesión.

j) La papeleta de sitio se conservará en poder del hermano hasta el fin de la Estación de Penitencia, y retornará a la Hermandad junto con el equipo de nazareno, en caso de ser éste propiedad de la Hermandad.

### **TÍTULO III. DE LOS HÁBITOS, INSIGNIAS Y ENSERES**

**REGLA 8ª.** Con carácter general, los enseres Procesionales que participen en la Procesión serán propiedad de la Hermandad.

#### **CAPÍTULO 1º. DE LOS HÁBITOS PROCESIONALES.**

**REGLA 9ª.** Los hermanos y no hermanos de la Hermandad, que formen parte de Estación Penitencial, tendrán que hacerlo de la siguiente forma.

a) Los hermanos y no hermanos que participen en la Procesión como Nazarenos habrán de hacerlo con el hábito de esta Hermandad, que está constituido por una túnica ancha de tela color champagne. La Túnica se ceñirá a la cintura con un cinturón de color azul celeste, cuyos cabos caerán por el lado derecho. Sobre la túnica, capa de tela de color azul celeste.

b) Los Mayordomos podrán optar por vestir el hábito Procesional completo o traje oscuro complementándose con camisa blanca y corbata roja o granate.

c) El cuerpo de acólitos vestirán una túnica ancha de tela color champagne sobre la que se revestirán con las dalmáticas propiedad de la Hermandad.

d) En cuanto al calzado, se usarán zapatos negros exentos de hebillas, tacón alto y demás adornos, con calcetines negros.

e) Además, todos los Nazarenos y acólitos llevarán guantes blancos, de tejido liso y uniforme, sin adornos. Queda igualmente prohibido lucir cualquier distintivo ajeno al atuendo descrito, salvo la medalla de la Hermandad.

f) El grupo de mujeres de mantilla se situarán a continuación de los Nazarenos en el sitio que le corresponda según el orden establecido. Su comportamiento en todo momento será el mismo que el de todos los hermanos que conforman el cortejo de la Hermandad. Seguirán las instrucciones que en todo momento les indiquen los encargados de la Procesión. El orden dentro del grupo será siempre el de la antigüedad en la Hermandad, situándose en primer lugar y de derecha a izquierda las hermanas más antiguas y a continuación las no hermanas por orden de antigüedad de anteriores salidas procesionales.

g) El grupo de mujeres de mantilla vestirán según la forma tradicional, con el mayor decoro: Vestido negro con falda por debajo de las rodillas, Mantilla larga blanca o de color crudo, Peineta grande, Medias y zapatos negros, Guantes de red-cilla de color blanco, Rosario y Medalla de la Hermandad. Las joyas que pueden llevar serán pendientes, medalla o collar de perlas y alianza en el caso de las casadas.

Todas las joyas así como el maquillaje serán discretos.

h) Se acotará el número de mujeres de mantilla a 16. No contabilizarán a este efecto las menores que participen en este grupo así como aquellas miembros de la Junta de Gobierno que acompañen al Estandarte de la Hermandad.

i) Los Costaleros vestirán la “ropa” adecuada a su función. El color, forma, etc... quedará a criterio de la propia Cuadrilla de Costaleros. El grupo de capataces y contraguías llevarán traje oscuro complementándose con camisa blanca y corbata roja o granate. Los Capataces y contraguías portarán la Medalla de la Hermandad.

j) Cada Hermano o no hermano se responsabilizará del equipo que reciba de la Hermandad, debiendo devolverlo en las mismas condiciones en que lo retiró, o en su defecto, se hará cargo de su reparación o su abono si no fuera posible el arreglo del mismo, en el caso de no abonarlo contraerá una deuda del mismo importe con la Hermandad, que si sumara dos anualidades completas podría suponer su baja de la Hermandad por motivos económicos.

k) Los devotos y demás fieles que en su caso, deseen acompañar a la Sagrada Titular habrán de hacerlo tras las bandas de música que acompañen al Paso.

l) El equipo Procesional propiedad de la Hermandad habrá de entregarse obligatoriamente en el lugar, fechas y horarios que designe la Junta de Gobierno. Dicha entrega se indicará en la solicitud de Papeleta de Sitio o en las Normas de Procesión que se debe de entregar al hermano o no hermano. Si pasado el plazo designado no se hubiera entregado el hermano perderá los derechos adquiridos en el desfile Procesional y quedará sometido a las sanciones que la Junta de Gobierno estime oportunas.

m) Los hermanos que dispongan de túnica en propiedad de Nazareno, no supondrá ningún tipo de privilegio para asignarle ningún enser o ubicarlo en un puesto en el cortejo.

## **CAPÍTULO 2º. DE LAS INSIGNIAS Y ENSERES PROCESIONALES.**

**REGLA 10ª.** Son Insignias de esta Hermandad aquellas representativas de su carisma, carácter e historia:

a) Estandarte: Máxima representación de la Hermandad, constituido por un Guión recogido en un mástil, en cuyo centro figura la Imagen de Ntra. Sra. del Rocío de la Hermandad sobre tela adamascada color azul celeste. En la Estación de Penitencia el Estandarte figurará en la sección de mujeres de mantilla.

b) Libro de Reglas: Libro que contiene las Reglas por las que se rige esta Hermandad, figurando en su portada la medalla de la misma. En la Estación de Penitencia el Libro de Reglas figurará en la sección de hábitos.

c) Guion: Insignia que recoge la representación pictórica de la Sagrada Titular. Este Estandarte de color granate abrirá el cortejo procesional.

**REGLA 11ª.** Serán portadas en la estación de Penitencia las insignias indicadas anteriormente, pudiéndose llevar además las que estime oportuno la Junta de Gobierno.

**REGLA 12ª.** Entre los enseres Procesionales figurarán, cuando la Hermandad disponga de ellos:

a) Cruz-Guía.

b) Faroles.

c) Varas, palermos y pértigas.

d) Ciriales.

e) Incensarios y navetas.

f) Se incluirán aquellos enseres que el Cabildo de hermano apruebe adquirir a propuesta de la Junta de Gobierno

## **TÍTULO IV. DE LA ESTACIÓN PENITENCIAL**

### **CAPÍTULO 1º. DEL ORGANIGRAMA DE LA PROCESIÓN.**

**REGLA 13ª.** El Cortejo Penitencial se organiza de la siguiente forma:

a) Se abrirá con el Guion de la Hermandad portado por un infante de edad suficiente para poder realizar la estación de penitencia, vistiendo el hábito de la Hermandad. Podrá ir acompañado de otros dos infantes a los lados agarrando los cordones del Guion. Ambos vistiendo el hábito de la Hermandad.

b) Seguirá el grupo de nazarenos, la cual se abrirá con la Cruz-Guía, flanqueada con faroles (cuando se disponga de estos enseres); tras ellos se situarán los hábitos yendo éstos en fila de a dos y por el orden que se designe.

c) El orden de las insignias será Guion, Libro de Reglas y Estandarte, además de los designados por la Junta de Gobierno, pero siendo el Guion la primera insignia y el Estandarte la última, figurando ésta cerca de la Presidencia de la Hermandad. Las insignias irán flanqueadas por varas, excepto el guion.

d) Tras los últimos nazarenos, se situará el grupo de mujeres de mantilla yendo éstas en fila de a dos y por el orden que se designe.

e) Tras las últimas mujeres de mantilla irá la Presidencia. Esta estará formada por el Jefe de Procesión (habitualmente el Presidente de la Hermandad), los Hermanos Mayores Honorarios o de hecho y las diferentes comisiones que se dignen acompañarnos como por ejemplo: autoridades civiles y militares, miembros de la Junta de Cofradías de la Semana Santa de Segovia, comisiones de las Cofradías o Hermandades con las cuales tiene nuestra Hermandad suscritos hermanamientos o aquellas otras que pudieran solicitarlo. Esta Presidencia irá formada en filas de 3 ó 4, según convenga, designándose la última fila para el Jefe de Procesión y los Hermanos Mayores Honorarios o de hecho.

f) Tras la Presidencia figurarán el grupo de acólitos ceroferarios portando los ciriales (cuando se disponga de estos enseres) y tras ellos los acólitos turiferarios, seguidos del Director Espiritual.

g) Tras éstos el Paso con la Imagen de Nuestra Señora del Rocío de Segovia con su cuerpo de capataces y cuadrilla de costaleros. Tras el paso podrán ir, aquellos infantes que, ataviados con la “ropa” de costalero quieran acompañar el Paso. Así como aquellos costaleros que estén esperando para realizar el relevo de sus compañeros. Estos guardarán el mismo respeto y decoro que el resto de la comitiva.

h) Tras el Paso se situará el acompañamiento musical que determine la Junta de Gobierno.



PRESIDENCIA

ACÓLITO

ACÓLITO

ACÓLITO

ACÓLITO

ACÓLITO

INCIENSARIO

ACÓLITO

ACÓLITO

ACÓLITO

ACÓLITO

PERTIGUERO

CAPATAZ

CAPATAZ

PASO  
NTRA. SRA. DEL  
ROCIO  
DE SEGOVIA

CONTRAGUIA

CONTRAGUIA

COSTALEROS RESERVA

AGUADOR

MUSICA

DEVOTOS

## **CAPÍTULO 2º. GENERALIDADES DE LA PROCESIÓN**

**REGLA 14ª.** Los Nazarenos y mujeres de mantilla marcharan debidamente ordenados en tramos por orden de antigüedad, de forma que los más antiguos sean los más próximos a la Sagrada Titular.

**REGLA 15ª.** Todas las insignias, incluido el Guion de la Hermandad, se llevarán enhiestas.

## **CAPÍTULO 3º. DE LOS CARGOS DE LA PROCESIÓN Y SUS FUNCIONES**

**REGLA 16ª.** El Presidente es el Jefe de Procesión, salvo que por causa justificada no pudiera desempeñar este cargo, en cuyo supuesto designará al miembro de la Junta de Gobierno que estime más adecuado para este menester.

**REGLA 17ª.** La Junta de Gobierno, a propuesta del Presidente, nombrará a los hermanos idóneos para desempeñar los siguientes cargos de la Procesión:

- a) Subjefe de Procesión.
- b) Jefes de Sección.
- c) Mayordomos de insignia.
- d) Capataces del Paso.
- e) Comisión externa.

**REGLA 18ª.** Todos los cargos designados para la Procesión, tendrán vigencia solamente en el periodo comprendido desde su nombramiento por la Junta de Gobierno hasta la finalización de la Estación Penitencial.

**REGLA 19ª.** Son funciones del Jefe de Procesión:

a) Dirigir la Procesión siendo el responsable del orden y del cumplimiento del horario e itinerario aprobado.

b) Realizar conjuntamente con el Subjefe de Procesión, Jefes de Sección y Capataces un horario lo mas detallado posible de los tiempos de paso del Cortejo que abarque la totalidad del itinerario. Esta hoja de control, una vez acordada por los antes mencionados, se deberá de cumplir lo más escrupulosamente por cada sección y Paso por el bien de la Hermandad.

c) Organizar la Procesión antes de la salida, auxiliado por el Subjefe de Procesión, los Jefes y subjefes de sección, Capataces y la Comisión externa.

d) Supervisar las tareas de los cargos designados: Jefes de Sección y Capataces de Paso.

- e) Organizar y distribuir las funciones que ejecute la Comisión Externa.
- f) Hacer cumplir las normas incluidas en el presente Reglamento, así como las normas específicas para cada Salida Procesional.
- g) Resolver cualquier problema que surja durante el recorrido.
- h) Formar e informar a todos los cargos que vayan a intervenir en la Salida Penitencial, sobre todas las cuestiones de la misma, haciendo especial hincapié en el comportamiento que deberán seguir los hermanos y no hermanos participantes.
- i) Tendrá conocimiento, en medida de las posibilidades, de la cruceta musical del Paso, dando su visto bueno. Así mismo del listado de las dedicatorias de aquellas levantas del Paso, dando su visto bueno.
- j) Elaborar un informe sobre la Salida Procesional que expondrá a la Junta de Gobierno.
- k) Cualquier otra función que le sea atribuida por la Junta de Cofradías de la Semana Santa de Segovia o la Junta de Gobierno.

**REGLA 20ª.** Son funciones del Subjefe de Procesión:

- a) Auxiliar al Jefe de Procesión en sus funciones.
- b) Realizar aquellas funciones que el Jefe de Procesión delegue.
- c) Sustituir al Jefe de Procesión si este por algún motivo justificado tuviera que abandonar la Procesión una vez iniciada esta.

**REGLA 21ª.** Son funciones de los Jefes de Sección:

- a) Dirigir sus respectivas Secciones, siendo los responsables del orden de las mismas.
- b) Organizar su Sección antes de la Salida auxiliando al Jefe de Procesión.
- c) Supervisar las tareas de los cargos de su sección y dar las instrucciones precisas para el correcto desarrollo de la Procesión.
- d) Hacer cumplir en su Sección las normas incluidas en el presente Reglamento así como las normas específicas para cada Salida Procesional.
- e) Supervisar al finalizar la Procesión la recogida de la Comitiva Procesional. Para ello serán auxiliados por los Mayordomos de su Sección.
- f) Cualquier otra función que le sea atribuida por el Jefe de Procesión, Subjefe de Procesión o la Junta de Gobierno.

**REGLA 22<sup>a</sup>.** Figurará un Mayordomo de Horario al frente del Cortejo. Podrá optar por vestir el hábito Procesional completo o traje oscuro complementándose con camisa blanca y corbata roja o granate. Son funciones del Mayordomo de Horario:

a) Realizar el control de itinerario y del horario en el frente de Procesión del Cortejo.

b) Será el encargado de cerrar el Templo una vez haya salido la comitiva quedando en su poder la llave del mismo hasta el regreso. Así mismo tendrá que tener el Templo abierto a la llegada del Cortejo Procesional. Se podrá auxiliar de personal de su confianza.

c) Será responsabilidad del Mayordomo que durante la Salida Procesional el Paso cumpla los horarios de paso en cada punto del recorrido y demás directrices marcadas en la Junta de Gobierno.

d) Auxiliar al finalizar la Procesión a los Jefes de Sección en la recogida de la Comitiva Procesional.

**REGLA 23<sup>a</sup>.** Son funciones de los Capataces del Paso:

a) Cuidar de la correcta marcha del Paso y de la actitud de la cuadrilla de costaleros, auxiliados por los Contraguías.

b) Velar por la seguridad del Paso y de la cuadrilla de costaleros durante el recorrido Procesional.

c) Supervisar las tareas de los Contraguías.

d) Resolver las incidencias que se produzcan a lo largo del recorrido.

e) Hacer cumplir en el Paso las normas incluidas en el presente Reglamento, así como las normas específicas para cada Salida Procesional.

f) Cualquier otra función que le sea atribuida por el Jefe de Procesión, la Junta de Gobierno (tallaje, crucetas musicales, crucetas recorrido, etc.,)

g) Coordinar junto con el Prioste que el Paso esté preparado para su Salida Procesional: Flores, limpieza, cera, etc., así como todos aquellos aspectos que sean necesarios.

h) Será responsabilidad del equipo de capataces que el Trono esté correctamente tallado responsabilizándose de la organización del tallaje de los costaleros (igualá).

j) Será responsabilidad del equipo de capataces la realización, en la medida de sus posibilidades, de la cruceta musical, con conocimiento del Jefe de Procesión.

k) Será responsabilidad del Capataz evitar la entrada en el Paso de personas ajenas al mismo o que no hayan formalizado su Papeleta de Sitio. Queda terminantemente prohibido por razones de seguridad la presencia de niños debajo del Paso mientras el Paso este en movimiento.

l) Será responsabilidad del equipo de Capataces junto con los Contraguías evitar el consumo de bebidas alcohólicas durante el desfile Procesional. Si existiera algún Costalero en condiciones no adecuadas, el Capataz lo pondrá inmediatamente en conocimiento del Jefe de Procesión, para que éste no le permita participar o continuar en la Procesión.

m) Será el encargado de elaborar conjuntamente con el Jefe de Procesión, Subjefe de Procesión y Jefes de Sección las propuestas recogidas en su sección sobre la Procesión. Estas propuestas serán comunicadas a la Junta de Gobierno para su aprobación si procede.

n) Será responsable de recorrer con antelación suficiente el itinerario Procesional, con objeto de inspeccionarlo y poder solventar las posibles dificultades que se presenten, comunicándolo al Jefe de Procesión para su traslado a la Junta de Cofradías de la Semana Santa de Segovia, o ante los organismos competentes, y proponiendo las decisiones a tomar en su caso. Para ello deberá de elaborar un informe completo, y si es posible con material fotográfico con el tiempo adecuado para comunicarlo al organismo competente. Este informe será entregado al Jefe de Procesión que lo trasladara al Presidente, en el caso que no sea éste.

o) Seguimiento de las formaciones musicales contratadas por la Junta de Gobierno y elaborar conjuntamente con los Directores la mejor y correcta selección de las composiciones musicales que se interpretarán durante el Cortejo Penitencial atendiendo al estilo de la Hermandad.

**REGLA 24ª.** Son funciones de los Contraguías:

a) Auxiliar a los Capataces, especialmente en lo concerniente a la correcta marcha del Paso y de la actitud de los Costaleros, así como de su seguridad.

b) Ayudar a los Capataces en la tarea de velar por la seguridad del Paso durante el recorrido Procesional.

c) Supervisar antes de la Salida que los Costaleros vistan adecuadamente la "ropa".

d) Auxiliar al finalizar la Procesión a los Capataces en la recogida de la Comitiva Procesional, siguiendo sus indicaciones.

e) Informar de cualquier incidencia a los Capataces para que éstos la resuelvan.

f) Auxiliar a los Capataces en la preparación del Paso.

g) Auxiliar a los Capataces para que durante la Salida Procesional se cumplan las directrices marcadas en la Junta de Gobierno.

h) Auxiliar a los Capataces en la realización de la cruceta musical.

i) Auxiliar a los Capataces para que el Trono esté correctamente tallado e igualado.

j) Auxiliar a los Capataces en el reparto de Papeletas de sitio de los costaleros

k) En general, auxiliar en todas las competencias de los Capataces.

**REGLA 25ª.** Son funciones de la Comisión Externa:

a) Seguir las indicaciones del Jefe de Procesión, no dando ninguna orden o instrucciones por su cuenta, debiendo poner en conocimiento de cualquier incidencia al cargo de Procesión que le resulte más próximo.

b) Ejecutar las órdenes que les trasmitan el Jefe de Procesión, los Jefes de Sección y los Capataces del Paso.

c) Auxiliar antes de la Salida y en la recogida en las tareas que les encomienda el Jefe de Procesión.

d) Cualquier otra función que le sea atribuida por el Jefe de Procesión o la Junta de Gobierno.

e) Desarrollarán su misión con la mayor discreción y respeto posible, procurando interferir lo mínimo entre las filas nazarenas, no discurriendo entre ellas.

f) Se ocuparán de los pormenores organizativos de la Salida, discurrir y entrada de la misma, de solventar incidencias en el Cortejo, o de atender el patrimonio y enseres.

g) Los integrantes de la Comisión Externa tendrán libre acceso a la Parroquia y vestirán traje oscuro, corbata, zapatos y calcetines negros, en el caso de los hombres, y traje oscuro y zapatos negros, en el caso de las mujeres. Deberán llevar visible para su identificación un distintivo/credencial que les facilitará la Hermandad, con el nombre y el escudo de la Hermandad, así como la medalla de la Hermandad.

h) El Jefe de Procesión decidirá en cada Salida Procesional el número de miembros que compondrán la Comisión Externa y su ubicación y función específica en el Cortejo. Al menos habrá un enlace adscrito a cada uno de los tramos en cada sección, y un enlace en la sección infantil.

**REGLA 26ª.** Son funciones de los Jefes de Sección:

a) Ayudar a sus respectivas Secciones en la organización del cortejo siguiendo las instrucciones marcadas.

b) Supervisar antes de la Salida que los Nazarenos y mujeres de mantilla de su sección vistan adecuadamente el hábito e indumentaria.

c) Atender a los hermanos y no hermanos confiados a su cuidado, procurando que en todo momento observen la dignidad y compostura propias de esta Hermandad.

d) Auxiliar al finalizar la Procesión al Jefe de Sección en la recogida de la Comitiva Procesional.

e) Indicar mediante el golpe de Palermo que la comitiva Procesional pare o avance. Las órdenes se transmiten generalmente desde el Trono de la Virgen hasta la cabeza de Procesión. Las órdenes de los golpes son de tres toques cortos para andar y otros tres toques cortos para parar.

f) Seguir durante el recorrido las instrucciones del Jefe de Procesión.

g) Se dispondrá un Jefe de sección con Palermo según el organigrama de la Procesión.

**REGLA 27<sup>a</sup>.** Son funciones de los Mayordomos de Insignias:

a) Ayudar a sus respectivas Secciones en la organización al Jefe de Sección, siguiendo sus instrucciones.

b) Supervisar antes de la Salida que los participantes de su sección vistan adecuadamente el hábito e indumentaria.

c) Auxiliar al finalizar la Procesión al Jefe de Sección en la recogida de la comitiva Procesional.

d) Cuidar especialmente la colocación de las insignias, etc.

e) Informar de cualquier incidencia a su Jefe de Sección, para que éste la resuelva

f) Seguir durante el recorrido las instrucciones de su Jefe de Sección y del Jefe de Procesión.

**REGLA 28<sup>a</sup>.** Son funciones de los Mayordomos infantiles:

a) Supervisar antes de la Salida que los Nazarenos de su sección vistan adecuadamente el hábito.

b) Auxiliar al finalizar la Procesión al Jefe de Sección en la recogida de la comitiva Procesional (enseres, túnicas, etc.)

c) Atender a los hermanos confiados a su cuidado.

d) Colabora, con el enlace infantil en el control de los niños.

- e) Cuidar especialmente que los Nazarenos vayan debidamente ordenados.
- f) Informar de cualquier incidencia a su Jefe de Sección para que éste la resuelva.
- g) Seguir durante el recorrido, las instrucciones de su Jefe de Sección y del Jefe de Procesión.

## **TÍTULO V. DE LOS HERMANOS EN LA PROCESIÓN**

### **CAPÍTULO 1º. NORMAS PARA LOS HERMANOS QUE PARTICIPAN EN LA PROCESIÓN**

**REGLA 29ª.** Estas normas son también válidas y aplicables a aquellas personas que, sin formar parte de la Hermandad, solicitan acompañar a la misma en su Estación de Penitencia.

**REGLA 30ª.** Para el hermano la Estación de Penitencia comienza con la vestidura del hábito o túnica.

**REGLA 31ª.** El hermano que no estuviese presente al comienzo de la organización de la Procesión con su hábito correspondiente, salvo causa justificada perderá el derecho a ocupar el sitio que previamente le haya sido asignado.

El Domingo de Resurrección los integrantes en la Procesión deberán estar en la Parroquia, a la hora indicada en las normas que se entregan cuando se formaliza la solicitud de la Papeleta de Sitio. Para la organización de la Salida deberán permanecer en silencio y prestar la debida atención.

**REGLA 32ª.** Una vez en la Parroquia, los hermanos ocuparán el lugar que se les indique y seguirán las instrucciones de sus jefes de sección para la mejor organización del Cortejo Procesional. Permitirá que le sea revisado el Hábito de Nazareno o el traje de mantilla por los hermanos designados para ello. Deberá presentar la papeleta de sitio, si les fuese exigido por el Jefe de Procesión o por cualquier cargo designado, durante cualquier momento de la Procesión.

**REGLA 33ª.** Se entiende por Costalero en el presente Reglamento a cualquier hermano o hermana que desee llevar sobre sus hombros a Nuestra Sagrada Titular y cumpla con las condiciones que fijan el Reglamento de la Cuadrilla de Costaleros de la Hermandad.

**REGLA 34ª.** En caso de indisposición o fuerza mayor de un Nazareno, Monaguillo o Acólito, avisará a su Jefe de Sección, entregando su insignia o enser, debiendo indicar si su ausencia será momentánea, (en este caso regresará cuanto antes a su posición en el Cortejo), o definitiva, (en este caso se despojará del hábito nazareno y si la túnica es propiedad de la Hermandad la entregará en el lugar y fecha indicados en la Reserva de la Papeleta de Sitio, debiendo cumplir lo estipulado en la Regla 8 apartado j del presente Reglamento de Procesión).

**REGLA 35ª.** En caso de indisposición o fuerza mayor de un Costalero, avisará a su Capataz, debiendo indicar si su ausencia será momentánea, (en este caso regresará cuanto antes a su posición), o definitiva.

**REGLA 36ª.** Desde el momento en que empieza la Procesión hasta que finaliza esta, queda terminantemente prohibido:

- a) Levantarse el hábito.
- b) Hablar, fumar, abandonar el lugar asignado, o cualquier otra acción que contradiga el espíritu con que los hermanos deben participar en la Procesión.
- c) Tomar cualquier tipo de bebida alcohólica.
- d) Uso de móviles, cámaras fotográficas o video, o cualquier dispositivo electrónico, salvo lo dispuesto en la Regla 44 del presente Reglamento.
- e) Ir excesivamente maquillado.
- f) Uso de piercings siempre que estos queden visibles. Se podrá optar por retirar o disimular mediante una tirita color carne.
- g) Gafas de sol salvo prescripción médica.
- h) Realizar saludos.
- i) Realizar gesticulaciones y comer chicle.
- j) Los hermanos deben tener presente el carácter penitencial y religioso del acto que realizan, y la responsabilidad que les alcanza como partícipes de la buena imagen de fervor y compostura de esta Hermandad.

**REGLA 37ª.** Los Nazarenos guardarán en todo momento la distancia fijada entre cada tramo, prestando atención a las indicaciones de los Jefes de Sección, a quienes deberán dirigirse en caso de necesitar cualquier tipo de ayuda.

**REGLA 38ª.** La Junta de Gobierno establecerá las fechas y horarios para efectuar la reserva de la Papeleta de Sitio. Al formalizar el hermano dicha reserva y una vez haya abonado el donativo correspondiente, en el caso de los no hermanos, la Hermandad le entregará el equipo correspondiente si procediera, un justificante de tal reserva en la que figurará el donativo entregado, el puesto solicitado y los datos del equipo entregado. Igualmente se entregará las normas de Procesión.

La Papeleta de Sitio se extiende con carácter personal, siendo por tanto intransferible. Dicha Papeleta sirve para identificar al hermano en el Cortejo, indicando el lugar que ocupa en el mismo.

Los Mayordomos y Jefes de Sección dispondrán todo lo necesario para el reparto de las Papeletas de Sitio, comunicando a los hermanos con la debida antelación, lugar, día y hora en que tendrá lugar.

La Papeleta de Sitio será retirada en la fecha establecida por la Hermandad. El Hermano la tendrá que llevar durante el recorrido Procesional, y deberá mostrarla a petición de los Jefes de Sección, Capataces o Mayordomos.

**REGLA 39ª.** Una vez concluida la Procesión cada hermano hará entrega en el lugar indicado por sus respectivos Jefes de Sección de las insignias y enseres. Los Nazarenos Portadores de insignias, bastones o faroles, los depositarán en el lugar que los Mayordomos les indiquen.

Las túnicas que sean propiedad de la Hermandad serán entregadas en el plazo fijado por la Junta y que deberá venir reflejado en la Reserva de la Papeleta de Sitio.

Los hermanos que posean un equipo de su propiedad deberán desvestirse de él en el lugar indicado por la Junta de Gobierno o bien si un hermano Nazareno lo desea, podrá desvestirse en su domicilio siempre que no se demore en la llegada al mismo. Queda por tanto prohibido discurrir por las calles con el hábito de Nazareno salvo lo estrictamente necesario para llegar al domicilio del nazareno.

**REGLA 40ª.** Si algún hermano incumpliese estas normas, además de la falta en la que incurre, queda sujeto a las consecuencias disciplinarias que en su caso se deriven. Si la falta es considerada grave por el Jefe de Procesión, Jefes de Sección o los Capataces del Paso, y oído el hermano, el Jefe de Procesión podrá invitarlo a que abandone desde ese momento la Comitiva Procesional. Se informará, posteriormente a la Junta de Gobierno para que proceda según lo recogido en las Reglas de la Hermandad.

**REGLA 41ª.** La Hermandad entiende que los puestos bajo el Paso, tanto en los traslados como en la Salida anual del Domingo de Resurrección, lo son por expresión de amor y sacrificio hacia la Sagrada Titular, y procurará que sean cubiertos por hermanos capacitados para el esfuerzo que esta labor supone.

Los Costaleros están obligados a observar las mismas normas de recogimiento y compostura que el resto de los hermanos. Deberán demostrar con su actitud y comportamiento, la devoción y respeto a la Imagen que portan.

Deberán fomentar al máximo el nivel de compañerismo, evitando en todo momento faltar el respeto a los mismos, Mayordomos o Capataces, con actitudes impropias e indecorosas.

Deben evitar todo alarde, porque su penitencia personal no tendría valor si se efectúa por puro exhibicionismo o demostración de fuerza. Asimismo, huirán de toda vanidad y orgullo, realizando su labor con la humildad necesaria y la abnegación propia del cofrade.

Aceptarán las normas internas que la Hermandad establezca, las cuales irán siempre encaminadas a mejorar el nivel de la Procesión, y sobre todo, la dignidad y el decoro del culto público a nuestra Sagrada Titular.

**REGLA 42ª.** Los Costaleros permanecerán atentos a los toques del llamador del Capataz y a las indicaciones de los Capataces y Contraguías, para la correcta ejecución de los movimientos y maniobras oportunas, no debiendo salirse de su puesto bajo el Paso cuando esté parado. No podrá ejecutarse ningún movimiento ni maniobra sin la orden expresa del Capataz. Queda prohibido que ninguna persona ajena al Paso realice cualquier orden sobre los mismos salvo los que, previa petición al Jefe de la Procesión, se autoricen.

Los toques del llamador serán:

+ Tres toques seguidos: Atención a los costaleros, el Paso se alzarán inmediatamente tras las órdenes del capataz.

+ El capataz dará las órdenes pertinentes a la cuadrilla asegurándose de que han sido escuchadas y la cuadrilla se haya dispuesta.

+ A la voz de "Todos por igual" los costaleros se colocarán bajo la trabajadera escuchando las órdenes dadas por el capataz.

+ A la voz de "A esta es" los costaleros adoptarán la postura bajo la trabajadera para realizar la levanta ordenada por el capataz.

+ Un golpe del llamador será la voz ejecutiva de ese movimiento.

**REGLA 43ª.** Los Costaleros deberán ser mayores de edad, pero excepcionalmente los hermanos menores de dieciocho años y mayores de dieciséis que quieran participar como Costaleros del Paso en la Salida Procesional, deberán presentar una autorización que le será proporcionada por la Hermandad, la cual deberá ser firmada por su padre o tutor, adjuntando fotocopia del D.N.I. de este, sin dicha autorización no podrá ser aceptada su Solicitud de papeleta de Sitio como Costalero.

**REGLA 44ª.** Los niños que integren los grupos infantiles (nazarenos o mantillas) estarán al cuidado de sus Jefes de Sección durante todo el recorrido, por lo que quedará prohibido el acompañamiento permanente de familiares que no podrán incorporarse a la Procesión.

Los familiares de los niños deberán estar a la llegada de la Procesión o traslado para que el Mayordomo de la Sección infantil les haga entrega del menor.

**REGLA 45ª.** Los hermanos integrantes de la Procesión deberán asistir obligatoriamente a cuantas reuniones y citas sean requeridos, bien por el Jefe de Procesión, Jefes de Sección o Capataces del Paso, con objeto de informarse de los diversos aspectos de la organización y coordinación de la Salida Procesional.

**REGLA 46ª.** Está prohibido el uso de teléfonos móviles, reproductores de sonido o similares, aun cuando se lleven ocultos; salvo aquellos hermanos expresamente autorizados por razón del puesto que ocupan en la Procesión y destinados a la organización de la misma.

**REGLA 47ª.** Los acólitos se situarán delante del Paso portando el incensario, naveta y material correspondiente. Vestirán el equipo que les proporcione la Hermandad. Deberán retirar en tiempo y forma la correspondiente Papeleta de Sitio. Deberá cumplir con lo estipulado en este Reglamento para la entrega de su hábito.

**REGLA 48ª.** Podrán formar como acólitos aquellos hermanos que tengan al menos doce años cumplidos, o los cumplan dentro del año de la Estación de Penitencia, y reúnan las condiciones físicas necesarias para realizar su cometido con eficacia y dignidad.

Se obligarán a la adecuada preparación para sus funciones, para lo que la Junta de Gobierno podrá organizar la formación oportuna. Deberán retirar en tiempo y forma la correspondiente Papeleta de Sitio, a lo que estarán obligados como cualquier otro hermano en la Hermandad.

**REGLA 49ª.** Los acólitos al igual que los Nazarenos e insignias, procesionarán con el mayor orden y en absoluto silencio, evitando movimientos innecesarios y mirando siempre al frente.

En las paradas, los acólitos ceriferarios procurarán mantener la mayor inmovilidad posible, manteniendo verticalmente los ciriales.

Irán convenientemente peinados y con el cabello recogido quien lo lleve largo. Ostentarán al cuello el cordón y la medalla de la Hermandad.

Los que preceden al Paso, irán siempre atentos a las instrucciones y a la distancia que les marque el pertiguero.

Vestirán los equipos que les proporcione la Corporación, que deberán ser devueltos al término de la Procesión.

**REGLA 50ª.** El pertiguero cuidará de la marcha del Cortejo Litúrgico, y de que los acólitos que lo componen procesionen con el respeto, seriedad, rigor y silencio propios y tradicionales de esta Hermandad.

Ordenará la alzada y bajada de los ciriales, ocupándose de su encendido, así como de la marcha y parada de los acólitos.

También cuidará de que los acólitos turiferarios y de que estos inciensen el Paso con medida y equidad.

Marcará y mantendrá las distancias entre las parejas de acólitos, evitando que el Paso quede descolgado del Cortejo que le precede.

Vestirá traje oscuro complementándose con camisa blanca y corbata roja o granate. En cuanto al calzado, se usarán zapatos negros exentos de hebillas, tacón alto y demás adornos, con calcetines negros.

## **CAPÍTULO 2º. ANTIGÜEDAD Y DERECHOS ADQUIRIDOS POR LOS HERMANOS EN LA PROCESIÓN.**

**REGLA 51ª.** Estas normas no afectarán a aquellas personas que, sin ser hermanos, decidan acompañar a nuestra Sagrada Titular en su salida procesional. Si bien, entre estas se aplicarán los mismos criterios. Es decir, que siempre tendrá supremacía el hermano sobre el que no lo es pero dentro de cada grupo se aplicarán estos criterios.

a) Para determinar la antigüedad en la Procesión se considerará en primer lugar la suma de años consecutivos acompañando a nuestra Titular en la Procesión.

b) En segundo lugar se considerará la antigüedad como hermano.

c) En el caso que un hermano que haya participado el año anterior y desee hacerlo en otro puesto se le tendrá en cuenta su antigüedad en función de los puestos disponibles, sin que ello suponga desplazar a ningún hermano que haya salido en el año anterior.

d) Si algún hermano fuese designado por la Junta de Gobierno para desempeñar un cargo en la Procesión se le respetará su antigüedad en el puesto que participó el año anterior, contabilizando el/los año/años en que desempeñe dicho cargo, como años de antigüedad adicionales al puesto que tenía asignado. Se advertirá al hermano que lo reemplace en el año en curso que no tiene derecho sobre dicha plaza ya que pertenece a dicho hermano, salvo renuncia de éste.

**REGLA 52ª.** Los costaleros ocuparán en las trabajaderas los puestos que les hayan sido designados por los Capataces. Estos puestos estarán asignados en función de la antigüedad y a las tallas registradas en la igualá realizada durante las semanas previas; todo ello en aras de un mayor beneficio para la correcta marcha del Paso Procesionales.

Bajo ningún concepto los Costaleros podrán intercambiar sus puestos durante la Procesión sin la autorización de los Capataces, siendo éstos los que decidirán las modificaciones oportunas para corregir cualquier anomalía en el tallaje o en la ubicación.

**REGLA 53ª.** Los Capataces una vez completado el Paso durante la igualá podrá solicitar al Jefe de Procesión la autorización para poder llevar costaleros de reserva.

Los integrantes de las reservas son considerados a todos los efectos como un Costalero más, quedando sometidos a los derechos y obligaciones de cualquier otro. Se situará tras el Paso adoptando una actitud de respeto y seriedad.

**REGLA 54ª.** Si algún hermano desea participar en la Procesión en otro puesto o solicita un cargo, lo comunicará a la Junta de Gobierno, siendo el Jefe de Procesión junto con el resto de la Junta de Gobierno, los que estudien la solicitud.

**REGLA 55ª.** Si algún hermano participa por vez primera en la Salida Procesional y tiene predilección por hacerlo integrándose en una Sección en concreto, se le permitirá escoger siempre que exista disponibilidad. Igual ocurrirá si un hermano que ya participa en la Salida Penitencial, quisiera cambiar de Sección.

**REGLA 56ª.** Los hermanos que por enfermedad o por cualquier otra causa plenamente justificada no puedan participar en la Salida Procesional, siempre que hayan satisfecho el importe de su Papeleta de Sitio y lo pongan en conocimiento de la Junta de Gobierno con la suficiente antelación, se considerará a todos los efectos como si hubiera participado en la Salida Procesional del año en cuestión, contando a efectos de antigüedad.

**REGLA 57ª.** Se considerará causa para que un hermano no pueda participar en sucesivas Salidas Procesionales, el haber cometido una falta grave, pudiendo ser éstas:

a) No haber satisfecho el importe de la Papeleta de Sitio o no estar al corriente de la cuota de hermano, salvo situación personal que le impida satisfacer estas condiciones, debiendo contar con la autorización expresa del Jefe de Procesión una vez informada la Junta, teniendo especial cuidado y discreción en la exposición del caso.

b) Ausentarse de la Procesión, sin haberlo comunicado o justificado convenientemente.

c) Haber transferido su Papeleta de Sitio a otra persona.

d) Hacer dejación en sus funciones, si el hermano ocupa un cargo (electo o por antigüedad) en el Cortejo Procesional.

e) Haber cometido una falta grave y estar sometido a sanción.

f) En virtud de lo estipulado en el apartado h de la Regla 8ª, el no haber entregado el equipo Procesional en los plazos establecidos por la Hermandad.

**REGLA 58ª.** Por motivos de necesidad, la Junta de Gobierno de la Hermandad podrá solicitar la ayuda de personas ajenas a la Hermandad, para entre otras funciones el uso de alza cables, servicio de agua a los Costaleros, petalá o suelta de palomas. Este personal seguirán fielmente las instrucciones que les marquen los Mayordomos o Capataces del Paso.

## **TÍTULO VI. DE LA MÚSICA**

**REGLA 59ª.** La contratación de las formaciones musicales es responsabilidad directa de la Junta de Gobierno. Se atenderá a criterios de calidad, repertorio, adecuación y coste económico.

**REGLA 60ª.** Dentro del repertorio de cada banda de música, los Capataces del Paso, con el visto bueno del Jefe de Procesión, elegirán las marchas que crean convenientes para el mejor lucimiento del Paso, atendiendo a cuestiones de calidad musical, y teniendo en cuenta el estilo del conjunto del Cortejo Penitencial.

Se podrán atender peticiones de miembros de la propia Hermandad o recomendaciones de la propia banda, quedando a criterio de la Cuadrilla de Costaleros su toma en consideración.

**REGLA 61ª.** Durante el transcurso de la Procesión el Capataz podrá alterar el repertorio previamente elegido, si así lo estimase conveniente atendiendo a la marcha del Paso.

**REGLA 62ª.** Las marchas dedicadas a nuestra Sagrada Titular, serán interpretadas preferentemente en el momento de iniciar el recorrido Procesional. Así mismo, serán interpretadas durante la llegada del Paso a la Plaza Mayor. Con este proceder se tiende a potenciar el Patrimonio Musical de la Hermandad, favoreciendo la interpretación de sus propias Marchas.

## **TÍTULO VII. DEL TRASLADO**

**REGLA 63ª.** La Hermandad trasladará a su Sagrada Imagen Titular de vuelta a su Templo en su Paso Procesional, con la dignidad y decoro necesarios, tras la celebración de la Estación Penitencial.

**REGLA 64ª.** El traslado de la Imagen Titular se realizará en el horario y recorrido que previamente haya acordado la Junta de Gobierno preferentemente tras la Misa en la Santa Iglesia Catedral. En el caso de que no fuera así, esta decisión se hará con la suficiente antelación y será difundida por los medios de comunicación de la Hermandad con el objetivo de alcanzar al mayor número de hermanos y devotos para que acompañen a la Sagrada Titular de vuelta a su Templo.

En caso de inclemencias meteorológicas o cualquier otra circunstancia adversa que impida el traslado de la Imagen, la Junta de Gobierno decidirá retrasar el traslado, así como la forma en que este se realizará.

**REGLA 65ª.** Los hermanos que deseen participar en el traslado deberán vestir la misma indumentaria que en la Estación Penitencial. Si se realizara en otro día se vestirá traje oscuro, corbata, zapatos y calcetines negros, en el caso de los hombres y traje oscuro y zapatos negros en el caso de las mujeres.

## **TÍTULO VIII. DE LAS DONACIONES**

**REGLA 66ª.** Los hermanos y devotos de nuestra Sagrada Titular podrán realizar donaciones a la Hermandad con el fin de colaborar con la misma así como muestra de devoción.

Estas donaciones podrán ser o bien de enseres (Reglamento de donaciones de la Hermandad) o bien del exorno del Paso. Este último punto incluirá la cera y las flores que adornen el Paso.

El exorno del Paso es competencia de la Junta de Gobierno la cual se ajustará al presupuesto con el que cuente siendo las donaciones ajustadas a este exorno y no de manera individual.

**REGLA 67ª.** La Hermandad no contrae ninguna obligación con los hermanos y devotos de nuestra Sagrada Titular que realicen estas donaciones. Y estos no podrán exigir a la Hermandad ninguna prebenda ni ningún privilegio.

**REGLA 68ª.** Una vez finalizada la Estación de Penitencia, el exorno floral será destinado al engalanamiento de la Capilla de culto de nuestra Sagrada Titular. Lo mismo ocurrirá con la cera que será destinada a los cultos de la Hermandad durante el año.

Con carácter excepcional, la Junta de Gobierno podrá destinar alguno de los centros que componen el exorno floral para ofrecérselo a algún hermano o a otra situación. Solamente en el caso de que el hermano o devoto haya ofrendado la totalidad del centro floral podrá, previa petición a la Junta de Gobierno, hacer el uso que estime oportuno. Lo mismo sucederá con la cera.

## **TÍTULO IX. DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO**

**REGLA 69ª.** Las sucesivas modificaciones parciales o totales del presente Reglamento se tramitarán de la misma forma prevista en los Estatutos de la Hermandad.

## **TÍTULO X. DISPOSICIÓN FINAL**

**REGLA 70ª.** La Hermandad queda sujeta al cumplimiento del presente Reglamento desde su entrada en vigor una vez sean aprobados por la Junta de Gobierno y por la Autoridad Eclesiástica competente si procede.

### **Diligencia:**

Este Reglamento fue aprobado en Cabildo General Ordinario de la Junta de Gobierno celebrado el 19 de Abril de 2016 de lo que, como Secretaria, doy fe.